

*** AGUA LA TIGRA S. DE R.L. ***

L 22,433.52

Páguese a la orden de

** VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES LPS CON 52/100 ** Lempiras

Cantidad en letras



Banco Central de Honduras

[Handwritten Signature]
Firma(s)

0010010111110101001053500003640

CHEQUE No.
00003640

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
RECIBO DE PAGO

CNE - GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

NOMBRE: *** AGUA LA TIGRA S. DE R.L. ***

CUENTA	CONCEPTO DEL PAGO	DEBE	HABER
31110	PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y BEBIDAS PAGO DE 352 BOTELLONES DE 05 GALONES CON AGUA Y 2,160 BOTES CON AGUA DE 12 ONZAS, CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO 2025, POR AMPLIACION DE 02 MESES A LA ORDEN N. OC-065-GCNE-2024, ADQUISICION DE AGUA EN PRESENTACION DE 12 ONZAS Y BOTELLONES DE 05 GALONES, PROCESO N. CM-188-GCNE-2024, CERTIF. 123/086-2025, 416-2024. SE ADJUNTAN DOCTOS. NOTA: PENDIENTE SALDO. 2025-GASTOS DE FUNCIONAMIENTO O/PAGO No. 02877 BANCO CENTRAL	22,433.52	
			22,433.52
		22,433.52	22,433.52

CNE/DAP
18 MAR 2025
CHEQUE REGISTRADO

KWRAMOS

TEGUCIGALPA, M.D.C., 18 de MARZO del 20 2025

AGUA LA TIGRA
R.T.N.: 08019015739483

X *[Signature]* RECIBI CONFORME AUTORIZADO

[Signature] CONTABILIDAD

IDENTIDAD No. X 1611-1972-00086

IMPUESTO S / LA RENTA:
SOLVENCIA MUNICIPAL:

R.T.N. No.

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
JEFATURA DE PAGADURIA
28 MAR 2025
Karen Maldonado
PAGADO

R.R. DONNELLY DE HONDURAS, S.A. DE C.V. TELLS: 2240-0000 2545-0700 C.F. (04-21) 714103-02 • D.F. 0121040231H



No. **02877**

TEGUCIGALPA, M.D.C., 18 DE MARZO DE 2025

CHEQUE No. _____

POR LPS. **44,747.04**

RUÉGOLE LIBRAR A FAVOR DE: AGUA LA TIGRA S. DE RL

LA CANTIDAD DE (EN LETRAS): CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE LEMPIRAS CON 04/100

POR CONCEPTO DE: PAGO POR AMPLIACION DE 02 MESES A LA ORDEN N. OC-065-GCCNE-2024, DENOMINADO AD-
QUISICION DE AGUA EN PRESENTACION DE 12 ONZAS Y BOTELLONES DE 05 GALONES, PROCESO N. CM-185-
GCCNE-2024, CERTIFICACIONES 123/086-2025, 416-2024. SE ADJUNTAN DOCTOS.

CODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

CÓDIGO	CUENTA	DEBE	HABER
31110	PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y BEBIDAS	44,747.04	
	<p><i>Ch 3640 -> 22,433.52</i></p> <p><i>3651 -> 22,313.52</i></p> <p><i>Cancelación</i></p>		
	2025-GASTOS DE FUNCIONAMIENTO 11101-01-001053-5		44,747.04
TOTALES		44,747.04	44,747.04

CODIFICACIÓN CONTABLE

CÓDIGO	DETALLE	DEBE	HABER
	CONSEJO NACIONAL ELECTORAL RTN 08019019160283		
TOTALES			



[Signature]
HECHO POR

[Signature]
REVISADO POR

[Signature]
APROBADO POR

FORMULARIOS STANDARD S.A. RTN: 0801909002726. TELS.: (064) 3191-3047, 3144-3077 y 3144-3540 TEGUCIGALPA



No. **02877**

TEGUCIGALPA, M.D.C., 18 DE MARZO DE 2025

CHEQUE No. _____

POR LPS. **44.747.04**

RUÉGOLE LIBRAR A FAVOR DE: AGUA LA TIGRA S. DE RL

LA CANTIDAD DE (EN LETRAS): CUARENTA Y CUATRO MIL SEPTECIENTOS CUARENTA Y SIETE LEMPIRAS CON 00/100

POR CONCEPTO DE: PAGO POR AMPLIACION DE 02 MESES A LA ORDEN N. OC-065-GCCNE-2024, DENOMINADO AD-
QUISICION DE AGUA EN PRESENTACION DE 12 UNZAS Y BOTELLONES DE 05 GALONES, PROCESO N. CM-185-
GCCNE-2024, CERTIFICACIONES 12/06/2023, 4/10/2024 SE ADJUNTAN DOCTOS.

CODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

CÓDIGO	CUENTA	DEBE	HABER
31110	PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y BEBIDAS	44,747.04	
	Ch 3640 -D 22,433.52		
	3651 -D 22,313.52		
	Cancelacion		
	2025-GASTOS DE FUNCIONAMIENTO 11101-01-001053-5		44,747.04
TOTALES		44,747.04	44,747.04

CODIFICACIÓN CONTABLE

CÓDIGO	DETALLE	DEBE	HABER
	CONSEJO NACIONAL ELECTORAL RTN 08018018160253		
TOTALES			

HECHO POR [Signature] REVISADO POR [Signature] APROBADO POR [Signature]

FORMULARIOS STANDARD S.A. RTN 0801060600270. TELS: (06) 3101-2647, 3144-9877 Y 3144-3540 TEGUCIGALPA



AGUA LA TIGRA S. DE R.L.

info.agualatigra@gmail.com

08019015739463

Bo. Agua Dulce, atras de La Escuela Adventista, Valle de Angeles, F.M.

2766 2070 2766 2512 2140 0122

CAI: 284C68-ACEC27-EAA2E0-63BE03-0909A2-A6
Tiraje: 000-002-01-00010001 al 000-002-01-00060000
Fecha Límite de Emisión: 2/12/2025

FACTURA N°
000-002-01-00027465

CODIGO				NOMBRE DEL CLIENTE		R.T.N.: 08019015739463		
				CONSEJO NACIONAL ELECTORAL		R.T.N.		
						08019019160283		
DIRECCIÓN:				Barrio la Granja		CONDICIONES DE PAGO		30 DIAS
TEL:						FECHA DE EMISIÓN		26/3/2025
						FECHA DE VENCIMIENTO		25/4/2025
ITEM	UNIDAD	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	DESCUENTOS / REBAJAS OTORGADOS	TOTAL		
	UNIDAD	352	[E] BOTELLON	L 30.00		L 10,560.00		
	UNIDAD	2,160	[G] BOTELLA 355ML(24U)	L 4.78		L 10,324.80		
			*** ULTIMA LINEA ***					
			Liquidación de Comprobantes Mes Enero 2025					
Datos del Adquiriente Exonerado				Sub-Total				
No. Orden de Compra Exenta:				Importe Exonerado		L 0.00		
No. Contancia del Registro de Exonerados:				Importe Exento		L 10,560.00		
No. Identificativo del Registro de la SAG:				Importe Gravado 15%		L 10,324.80		
Cantidad en Letras:				Importe Gravado 18%				
VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES CON 52/100				ISV 15%		L 1,548.72		
				ISV 18%				
AUTORIZADO POR:		REVISADO Y		RECIBIDO POR EL CLIENTE		Total a Pagar		L 22,433.52



"La Factura es beneficio de todos, Exijala"

Original: Cliente Copia: Cliente Copia: Obligado Tribuatio Emisor



ACTA DE RECEPCIÓN
PROVEEDURÍA-ENERO-011

En esta fecha 7 de febrero del 2025 se recibe de conformidad en la oficina de proveeduría por parte de la empresa AGUA LA TIGRA S. DE R.L., lo que se detalla a continuación:

- Trescientos cincuenta y dos (352) botellones de cinco galones con agua,
- Dos mil ciento sesenta (2,160) botes con agua de 12 onzas.

BOTELLÓN DE 5 GALONES			
ENERO			
Nº	FECHA	Nº COMPROBANTES	CANTIDAD DE BOTELLONES DE 5 GALONES
1	6-ene-25	016768	67
2	13-ene-25	016779	109
3	20-ene-25	016790	89
4	27-ene-25	017457	87
TOTAL			352

PAQUETES DE BOTES DE 12 OZ				
ENERO				
Nº	FECHA	Nº COMPROBANTES	PAQUETES	UNIDADES
1	20-ene-25	016791	45	1080
2	27-ene-25	017458	45	1080
TOTAL			90	2160

Factura proforma 805 con RTN 08019015739463 por la cantidad total de L. 22,433.52. Correspondiente al mes de enero del 2025.

SOLICITADO PARA CONSUMO EN LA INSTITUCIÓN




Recibe: **MARLENE MARTÍNEZ VALERIO**
Jefe de Proveeduría.




Vo.Bo. LIC. **SUANY YOLANDA NUÑEZ LAGOS**
Directora Administrativa y Financiera.

ARCHIVO/COPIA

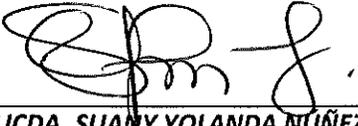


CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
ORDEN DE COMPRA
OC-065-GCCNE-2024-002



DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

DEPARTAMENTO SOLICITANTE PARA	PROVEEDURIA		NUMERO DE PROCESO	
LUGAR Y FECHA:	TEGUCIGALPA M.D.C.	viernes 17 de enero de 2025	CM-188-GCCNE-2024	
			CODIGO DE PROVEEDOR	
			1-0030	
DIRIGIDA A:	AGUA LA TIGRA S. DE R.L.			
DETALLE:	El Consejo Nacional Electoral (CNE) ha a través de Certificación 123-2025, ha resuelto autorizar la ampliación de dos (2) meses a la orden de compra OC-065-GCCNE-2024, derivada del proceso No. CM-116-GCCNE-2023, denominado; "Aquisición de agua en presentación de doce (12) onzas y botellones de cinco (5) galones", por lo que, solicitamos a Ustedes proceder con la que se detalla a continuación:			
N°	DETALLE	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Botellenos con agua purificada en presentación de cinco (5) galones	700	L 30.00	L 21,000.00
2	Botes con agua purificada en presentación de doce (12) onzas	4,320	L 4.78	L 20,649.60
SUBTOTAL				L 41,649.60
4 % IMP. POR TASA TURISTICA				L -
15 % IMP. SOBRE LA VENTA (POR ALIMENTOS Y BEBIDAD)				L 3,097.44
18 % IMP. SOBRE LA VENTA				L -
TOTAL				L 44,747.04
TOTAL EN LETRAS	CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE LEMPIRAS CON 04/100			
CONDICIONES:	<ol style="list-style-type: none">1. Los productos deberán viajar por cuenta y riesgo del proveedor por tanto se recibieran en perfecto estado, salvo convenios que sobre el particular puedan pactarse.2. En el caso de los servicios, una vez finalizado el mismo, deberá hacer entrega de un informe parcial o final según corresponda.3. Al momento de hacer entrega del bien o servicio, favor entregar la factura proforma.4. Una vez que el cheque esté listo para pago se procederá a emitir la orden de compra exenta en la plataforma de PAMEH para su respectiva entrega y así pueda emitir la factura CAI, misma que deberá llevar el número de orden de compra exenta y el registro de exonerados. (Si aplica)5. La factura debe ser enviada en original al momento de recibir la orden de compra exenta. (Si aplica)6. Esta orden no será tramitada si presenta alteraciones de cualquier clase.7. El proveedor se compromete a entregar el bien o servicio en el tiempo estipulado en la cotización, caso contrario se anulará.8. Los pagos se realizarán mensualmente.9. Las entregas de los suministros de agua purificada detallados en esta presente orden de compra deberán comenzar el día 18 de enero del presente año.			
CLAUSULA DE ANTIFRAUDE Y PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN:				
Las partes se obligan a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que su personal y los recursos de estos, no se encuentren relacionados o provengan de actividades ilícitas; lavado de activos o financiación del terrorismo. Si durante el plazo de vigencia del contrato se hallaren que una de las partes, se encuentra inmiscuida en este tipo de delitos y como producto de una investigación relacionada fuese incluida en listas internacionales, de conformidad con el derecho internacional. - La parte libre de reclamo tendrá derecho a rescindir unilateralmente el contrato, sin obligación a indemnizar por daño y perjuicio a la parte infractora.				
OBSERVACIÓN:	Valor incluye impuesto sobre el importe de los comestibles y bebidas de la cotización. Lo anterior de conformidad a lo establecido en la resolución de Exoneración No. ISV-E2023000693.			


LICDA. SUANY YOLANDA NUÑEZ LAGOS
Directora Administrativa y Financiera





C

CERTIFICACIÓN 123-2025. La infrascrita Secretaria General del Consejo Nacional Electoral por este medio **CERTIFICA** La Resolución tomada por unanimidad en el punto V.1 (Asuntos Administrativos) numeral tres (03) del Acta Número 04-2025, correspondiente a la Sesión Ordinaria, celebrada por el Pleno de este Órgano Electoral el día miércoles quince (15) de enero de dos mil veinticinco (2025), reanudada el día jueves dieciséis (16) del mismo mes y año, que literalmente dice: "El Pleno de Consejeros, recibió el Oficio DAF-01-107-2025 de la Licenciada Suany Yolanda Núñez

Lagos, Directora Administrativa y Financiera, mediante el cual manifiesta que en relación con el proceso de Licitación Privada No. LPCNE-GC-H1-020-10-2024 titulado "Suministros de agua purificada para los colaboradores del Consejo Nacional Electoral y atención al público para el periodo 2025-2026", fue declarado fracasado mediante Certificación 086-2025. Dado que estamos próximos a quedarnos sin suministro de agua, y con el fin de evitar una situación de desabastecimiento, respetuosamente solicita la aprobación de una ampliación de la Orden de Compra OC-065-GCCNE-2024, derivada del proceso de compra menor CM-188-GCCNE-2024, denominado "Adquisición de agua en presentación de doce (12) onzas y botellones de cinco (5) galones".

La ampliación solicitada consiste en una prórroga de dos (2) meses, a partir del diecisiete (17) de enero de dos mil veinticinco (2025), mientras se lanza nuevamente convocatoria para Licitación Privada por la plataforma de honducopras1.

La distribución solicitada de los productos es la siguiente:

Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Total
Botellones con agua purificada en presentación de cinco (5) galones	700	L 30.00	L 21,000.00
Botes con agua purificada en presentación de doce (12) onzas	4320	L 4.78	L 20,649.60
		15% ISV botes de 12 onzas	L 3,097.44
Total			L 44,747.04

Es importante señalar que la modificación solicitada tendrá el siguiente impacto económico:

Valor de orden de compra	L 190,365.48
Valor máximo aumentar (25%)	L 47,591.37
Solicitud de aumento por dos (2) meses	L 44,747.04
% de aumento	23.51%

17 ENE 2025

Ernesto Borjas
2:16 pm





CNE

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Construyendo Democracia

La solicitud está respaldada por el artículo 125 del Decreto No. 62-2023, que contiene el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus disposiciones generales para el Ejercicio Fiscal 2024, mismo que fue prorrogado el siete (07) de enero de dos mil veinticinco (2025), así como los artículos 121, 122 y 123 de la Ley de Contratación del Estado.

De lo anterior, se solicitó opinión a la Unidad de Pre Intervención del Gasto y a la Unidad de Auditoría, así como dictamen de Asesoría Legal, quienes manifiestan lo siguiente:

Unidad de Auditoría Interna OP/No. 004-2025 UAI-DAF: ... esta Unidad de Auditoría Interna es de la opinión que la ampliación de la orden de compra No. OC-065-GCCNE-2024 referente a la "Adquisición de agua en presentación de doce (12) onzas y botellones de cinco (05) galones" **CUMPLE** con los requerimientos establecidos en el artículo 38 párrafo final, 83 y 123 de la Ley de Contratación del Estado, artículo 7 numeral k), 202 y 205 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, Orden de Compra a favor de la Sociedad Mercantil Agua La Tigra, S, de R. L., por un valor total de **Cuarenta y Cuatro Mil Setecientos Cuarenta y Siete Lempiras Con 04/100 (L44,747.04)**.

Unidad de Pre Intervención del Gasto OPINIÓN No. 016-UPG-2025: ... **OPINIÓN: PRIMERO:** De la revisión de la documentación soporte acerca del proceso de Compra Menor No. CM-118-GCCNE-2024, entre el CNE y la Sociedad Mercantil AGUA LA TIGRA S. DE R. L., consideramos **PROCEDENTE** realizar la modificación de la Orden de Compra No. OC-065-GCCNE-2024 por un valor de **Cuarenta y Cuatro Mil Setecientos Cuarenta y Siete Lempiras Con 04/100 (L44,747.04)**, en vista que dicha ampliación se encuentra dentro del porcentaje permitido por la Ley de Contratación del Estado.

Asesoría Legal: Opinión Legal AL-011-DL-2024: ... De conformidad a las consideraciones antes descritas y el análisis jurídico realizado a los documentos que el Departamento de Asesoría Legal tuvo a la vista, concerniente a la solicitud presentada por la Licenciada Suany Yolanda Núñez Lagos, Directora Administrativa y Financiera, de este Organismo Electoral, esta Asesoría Legal **DICTAMINA FAVORABLE** que se acceda a la ampliación de la Orden de Compra **OC-065-GCCNE-2024**, derivada del proceso de compra menor CM-188-GCCNE-2024, denominado "Adquisición de agua en presentación de doce (12) onzas y botellones de cinco (5) galones". Consiste en una prórroga de dos (2) meses contados a partir del diecisiete (17) de enero de dos mil veinticinco (2025), dicha modificación tendrá un impacto económico por los dos (2) meses de prórroga, por un valor de Cuarenta y Cuatro Mil Setecientos Cuarenta y Siete Lempiras Con 04/100 (**L44,747.04**), equivalente al veintitrés punto cincuenta y uno por ciento (**23.51%**) de conformidad a la Ley de Contratación del Estado su Reglamento y al artículo 125 Ley de Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus Disposiciones Generales, Ejercicio Fiscal 2024.

Asimismo, solicita al Pleno de Consejeros se autorice a la Consejera López-Osorio, en su condición de Presidenta y Representante Legal, de este Órgano Electoral, para que firme el cheque de pago por la ampliación solicitada a la Orden de Compra OC-065-GCCNE-2024, derivada del proceso de compra menor CM-188-GCCNE-2024, denominado "Adquisición de agua en presentación de doce (12) onzas y botellones de cinco (5) galones". por un valor de **Cuarenta y Cuatro Mil Setecientos Cuarenta y Siete Lempiras Con 04/100 (L44,747.04)**.



Adjuntando a la presente los documentos siguientes:

1. Certificación 086-2025 mediante el cual se autoriza declarar fracasado el proceso de Licitación Privada No. LPCNE-GC-H1-020-102024.
2. Certificación 416-2024 que autoriza la adjudicación del proceso CM-188-GCCNE-2024 "Adquisición de agua en presentación de 12 onzas y botellones de 5 galones".
3. Orden de compra OC-065-GCCNE-2024.
4. Correo electrónico de la Licenciada Marlene Valerio, Jefe de Proveeduría, en el que notifica que el suministro de agua para los consejeros podrá ser proporcionado solo por dos (2) semanas más.
5. Opinión OP/No. 004-2025 UAI-DAF de la Unidad de Auditoría Interna.
6. Opinión No. 016-UPG-2025 de la Unidad de Pre Intervención del Gasto.
7. Opinión de Asesoría Legal: Opinión Legal AL-011-DL-2024.

Con base a la opinión de Pre Intervención del Gasto, Unidad de Auditoría Interna y Dictamen de Asesoría Legal. **POR TANTO:** El Pleno de Consejeros, por unanimidad de votos. **RESUELVE:**
a. Dar por recibida la solicitud de ampliación de la Orden de Compra OC-065-GCCNE-2024, presentada por la Directora Administrativa y Financiera. b. Autorizar la ampliación de la Orden de Compra OC-065-GCCNE-2024, derivada del proceso de compra menor CM-188-GCCNE-2024, denominado "Adquisición de agua en presentación de doce (12) onzas y botellones de cinco (5) galones", consistente en una prórroga de dos (2) meses, a partir del diecisiete (17) de enero de dos mil veinticinco (2025), por el tiempo en el que se lanza nuevamente la convocatoria para la Licitación Privada por la plataforma de Honducompras1. c. Autorizar a la Dirección Administrativa y Financiera para que proceda a realizar el proceso que corresponde por la prórroga solicitada de dos (2) meses detallada anteriormente, siguiendo en cada paso todos los procedimientos y en cumplimiento de los requisitos legales correspondientes. Asimismo, se autoriza a la Consejera López-Osorio en su condición de Presidenta y Representante Legal de este Órgano Electoral para que proceda a firmar el cheque de pago por un valor de Cuarenta y Cuatro Mil Setecientos Cuarenta y Siete Lempiras Con 04/100 (L44,747.04), por lo expuesto".

Comunicar la presente Resolución a los Despachos de los Consejeros Propietarios, Dirección Administrativa y Financiera, Unidad de Pre Intervención del Gasto, Auditoría Interna, Asesoría Legal.

Para los fines legales pertinentes, se extiende la presente Certificación en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, dieciséis (16) días del mes de enero de dos mil veinticinco (2025).

ABG. TELMA CRISTINA MARTÍNEZ
SECRETARIA GENERAL

Certificación 123-2025, Acta 04-2025, tres (3) páginas

